



ICE debe ampliar plazo de recepción de ofertas en red 5G

La CGR resolvió, en segunda ronda de objeciones, **seis recursos** presentados en contra del pliego de condiciones de la Licitación Pública No. 2025XE-000492-0000400001 para la “*Adquisición de bienes y servicios para la implementación de redes móviles de última generación, entrega según demanda*”, promovida por el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE).

¿Qué se resolvió?

Entre los aspectos cuestionados al pliego de condiciones de esta licitación se encuentran temas asociados al plazo de presentación de ofertas, la inclusión de la cláusula 9.7 al pliego relacionada con Protección y mitigación de DDoS en el dominio de Backhaul, así como temas de regulación de estándares de ciberseguridad, independencia de partidas, escenarios LTE, LTE + NR y NR, servicios de instalación de radio bases, entre otros temas técnicos. Sin embargo, la CGR detectó que estos no tenían sustento o su discusión no era válida en este momento, por lo que **los rechazó**.

Ahora, las empresas también señalaron que el plazo de recepción de ofertas debía ser ampliado, **lo cual acepta el ICE**, por lo que se declaró **el alegato parcialmente con lugar** para las empresas HUAWEI, AFN Global y ONE Way.

Sobre las objeciones de las empresas SISAP, ERICSSON y COASIN, se dió un **rechazo de plano** de sus recursos.

¿Qué sigue ahora?

La resolución ya fue notificada al ICE el cual debe ahora atender lo dispuesto por la CGR, y establecer **una nueva fecha para la apertura de ofertas**. La CGR no tiene participación a partir de este momento en el proceso licitatorio de modo que el ICE es responsable del proceso que sigue.

Se adjunta resolución R-DCP-SICOP-01809-2025, y en este video Fernando Madrigal Morera, gerente asociado de la División de Contratación Pública, explica lo resuelto: [enlace](#).

Saludos cordiales,